



ORD.: N° 3336 /

- ANT.:**
- 1.-Ord. JPVM N° 277 del 11.11.2015.
 - 2.-Ord. N° 15 del 30.10.2015 de Jefa Subdepartamento de Administración de faja R.M.
 - 3.- Carta del 25.09.2015 de Sonia Saavedra Castillo.
 - 4.-Carta Aguas Andinas N° 011961-01.07.2015 de Elio Martín Aiquele, Jefe Expansión Aguas Andinas.
 - 5.-Proyecto Instalación de A.P., domiciliario.
 - 6.-Ord. DVRM N° 2531 del 25.08.2015.

MAT.: Proyecto de arranque de agua potable, para propiedad ubicada en Camino El Tanguito Parcela 17 y 20 Lote C, Comuna de Calera de Tango, Provincia de Maipo, Región Metropolitana.
Aprueba proyecto y Solicita Boletas para autorizar su ejecución.

INCL.: No se incluyen documentos.

SANTIAGO, 30 NOV 2015

DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: SONIA SAAVEDRA CASTILLO

Respecto al documento individualizado en el antecedente N°3, y que guarda relación con la solicitud de autorización de ejecución del Proyecto indicado en la materia; vistos los antecedentes ingresados y en consecuencia al pronunciamiento efectuado mediante **Ord. N° 277 del 11.11.2015 del Jefe Provincial de Vialidad Maipo**, informo a Ud. que ésta Dirección Regional de Vialidad, no tiene inconveniente en otorgar su conformidad técnica al Proyecto presentado, siempre y cuando se considere en el mismo camino consultado se está ejecutando un contrato que dice relación con la ejecución de una Ciclovía; situación que exige la coordinación con la Inspección Fiscal respectiva, previo a la ejecución de las obras. Adicionalmente el **Propietario** haga llegar los siguientes documentos bancarios que a continuación se relacionan:

1.-Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **U.F. 10 Unidades de Fomento**, para la Obra individualizada en la MAT., para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según Carta Gantt) que se debe entregar, incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

2.-Boleta de Garantía por Señalización a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **U.F. 5 Cinco Unidades de Fomento**, para garantizar la seguridad vial de la Obra indicada en la MAT., la que se hará efectiva si la Empresa Contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de

vencimiento al término de las Obras (según Carta Gantt) que se debe entregar, incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.-Boleta de Garantía por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **U.F. 5 Cinco Unidades de Fomento**, con fecha de Vencimiento al término de las Obras (según Carta Gantt) que se debe entregar, incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

4.-Boleta de Garantía por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **U.F. 10 Unidades de Fomento**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según Carta Gantt) que se debe entregar, incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

5.-Se deja establecido que la presentación de las Boletas de Garantías precedentemente detalladas, se deberá materializar en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, **el Propietario**, deberá volver a solicitar a esta Dirección Regional de Vialidad, se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantías.

6.-Las Boletas de Garantía, en el caso de ser requerida su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.

7.-Se deberá tener presente la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, derivado de la ejecución de las obras, será de cargo exclusivo del Contratista ejecutor del proyecto, en representación del **Propietario**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

8.-El Propietario debe tener presente que el proyecto de AP se aprueba, en el entendido de que toda **interferencia que provoquen las instalaciones del proyecto que se aprueba a través de presente documento, en el futuro, con obras (ensanchamiento, mejoramiento etc.) de la Dirección de Vialidad en los caminos involucrados, necesariamente demandará trasladar**, dichas instalaciones; siendo esta acción, de plena responsabilidad del **Propietario**.

9.-Cabe señalar que la autorización de ejecución de obras se otorgará sin perjuicio de las facultades conferidas a la Dirección de Vialidad por el Art.N° 41 del D.F.L. MOP N° 850/97.

Saluda atentamente a todos
CLAUDIO ARAVENARIUS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MBN
DISTRIBUCIÓN

- Destinataria, el Tanguito Parcela 17 y 20 Lote C., Comuna de Calera de Tango.
 - I. Municipalidad de Calera de Tango, Av. Calera de Tango 345, Calera de Tango
 - Jefe de Expansión Aguas Andinas S.A., Balmaceda 1008 Talagante
 - Jefe Provincial Vialidad Maipo
 - I. Fiscal Contrato Conservacion Global Mixto Provincia de Maipo
 - Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
 - Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
 - Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso: 9322772-9284546-9184205

N° DE PROCESO
9364921
DVRM